

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

| Documento firmado electrónicamente |                     |                     |  |  |  |  |  |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|--|--|--|--|--|
| Firmado por                        | Fecha de firma      | Sello de tiempo     |  |  |  |  |  |
| ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ       | 09/06/2023 12:19:44 | 09/06/2023 12:19:46 |  |  |  |  |  |
| URL de validación                  |                     |                     |  |  |  |  |  |
| Códig                              | <u> </u>            |                     |  |  |  |  |  |
| MA001HDN0OAV01F0                   |                     |                     |  |  |  |  |  |

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**CLAVE:** HU (CO)-6491

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACTAR TRES PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN APLICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS DE REGADÍO UBICADAS AL NORTE DE LA CORONA FORESTAL DE DOÑANA

## 1. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, siendo éste uno de los procedimientos ordinarios contemplados en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado puede presentar una proposición (art. 156 LCSP). Asimismo garantiza los principios de igualdad, transparencia y libre competencia dispuestos en el art. 132 LCSP y cumple con los principios de la Ley establecidos en el art. 1: "libertad de acceso a las licitaciones" y "salvaguarda de la libre competencia."

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado, al cumplirse las dos condiciones previstas en el artículo 159. 1 LCSP:

- Su valor estimado es de 99.082,73 €, inferior a 139.000 €.
- La ponderación de los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor no supera el 45%, al tratarse de prestaciones de carácter intelectual.

## 2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA

No se exige clasificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 77, 1, b) de LCSP.



3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

## a) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se exige uno de los medios señalados en el 90 de la LCSP, en concreto, en el artículo 90.1. a), que garantiza que la empresa cuenta con experiencia en este tipo de trabajos.

El medio para acreditar la solvencia técnica o profesional exigida es el siguiente:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos **tres años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será del 50% del Presupuesto Base de Licitación IVA excluido, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos de CPV.

# b) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, se exige alguno de los medios señalados en el artículo 87 de la LCSP, en





concreto, en el artículo 87.1. a), o bien, en el 87.1 b), con objeto de seleccionar las empresas que trabajan con volúmenes de negocios y seguros de responsabilidad civil que garanticen que son capaces de afrontar inversiones por importes similares.

El medio para acreditar la solvencia económica y financiera exigida es uno de los siguientes, a elección del empresario:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en caso de preverse prórroga al 50% del valor estimado del contrato
- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en caso de preverse prórroga al 50% del valor estimado del contrato.

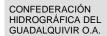
La acreditación documental se realizará, según el medio señalado, mediante la aportación de los siguientes certificados y documentos:

- Declaración del empresario sobre el volumen de negocio.
- Póliza o certificado del seguro por riesgos profesionales

# c) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el apartado 17 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en síntesis, son los siguientes:







| CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.                   |    |             | NTIFICACIO | CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.                |   |  |
|---|----|-------------|------------|--|---|--|
| Se le asigna 100 puntos   |    |             |            | Se le asigna 100 puntos  |   |  |
| y una ponderación del 45% de la puntuación máxima de la                                     |    |             | tuación ma | y una ponderación del 55% de la puntuación máxima                  |   |  |
| oferta.   |    |             |            | de la oferta.  |   |  |
| -Criterio   | 1: | Metodología | de         | trabajo  | -Criterio precio 60 puntos  |  |
|   |    |             | 15 p       | ountos   |   |  |
| -Criterio   | 2: | Equipos     | de         |  | <ul> <li>Criterio 1. Puesta a disposición durante la duración del contrato de equipo de vuelo dron, para la ejecución de trabajos de topografía de detalle con precisión de al menos 5 cm y recogida de imágenes o videos de las áreas donde se van a realizar los proyectos.</li> <li>Compromiso de reducción del plazo de la prestación a 5 meses de duración15 puntos</li> </ul> |  |
|   |    | Impacto an  |            |  |   |  |
| - Criterio 4: Plan de ejecución de los trabajos y presentación de los resultados 15 puntos. |    |             |            | - Realizar desplazamientos con vehículo de bajas emisiones5 puntos |   |  |
|   |    |             |            |  | Contar con oficina para reuniones en la ciudad de Sevilla5 puntos   |  |

La selección de los criterios de adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos (Art. 146.2 de la LCSP).

Los criterios de adjudicación del presente contrato están vinculados al objeto del contrato, formulados de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.



## d) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En el apartado 26. 1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Partiendo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa adjudicataria, el adjudicatario debe elaborar un Estudio de Riesgos Laborales específico para las tareas objeto de este contrato, en cumplimiento de la Ley 31/1995, cuyo cumplimiento podrá ser comprobado en cualquier momento de la ejecución del contrato por el Director del mismo.
- El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de 5 años, siendo 5 años el plazo mínimo establecido en el artículo 133 LCSP

En este caso se ha partido de la imposición al órgano de contratación de establecer al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se establecen en el artículo 202 de la LCSP.

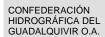
Este Organismo ha optado por condiciones que están vinculadas al objeto del contrato y que no son discriminatorias y pretende con ellas la observancia de la legislación sobre prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de 5 años.

## e) PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA

En el apartado 29 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen las penalidades que pueden imponerse al Contratista por:

- -INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION
- -CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO
- -INCUMPLIMIENTO PARCIAL





- -DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL
- -INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN
- -INCUMPLIMIENTO DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta lo señalado en el artículo 101 de la LCSP, como consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PBL (Sin IVA): 99.082,73 €

PRÓRROGAS:

VALOR ESTIMADO: 99.082,73 €

# 5. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN.

La Política de la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza parte de la base de considerar la diversidad biológica de la Unión como un patrimonio común, sobre el que existe una responsabilidad de conservación y es regulada por la Directiva Hábitats 92/43/ CEE.

La concepción integradora planteada en la Directiva 92/43 adquiere especial relevancia en relación con nuestros ríos, dado el alto grado de humanización de muchos de estos sistemas hídricos, sustentadores de valores ambientales y de los agrosistemas vinculados con ellos. La Red Natura 2000 constituye el instrumento básico para hacer efectiva la política comunitaria en materia de conservación de la naturaleza. El concepto de red otorga especial importancia a aquellos elementos del paisaje que determinan la permeabilidad y vertebración ecológica del territorio y, singularmente, aquellos que resulten importantes para la migración, distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres, entre los que se encuentran los elementos lineales continuos, como ríos y riberas.

El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, está desarrollando, en consonancia con la Directiva marco del agua y la Directiva de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, la Estrategia Nacional



de Restauración de Ríos (ENRR), un conjunto de actuaciones con el fin de conservar y recuperar el buen estado de nuestros ríos, minimizar los riesgos de inundación, potenciar su patrimonio cultural, fomentar el uso racional del espacio fluvial e impulsar el desarrollo sostenible del medio rural.

Dicha estrategia, puede aprovechar, en el entorno occidental del Parque Nacional de Doñana, el marco normativo que la Junta de Andalucía, creó por Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, aprobando definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan.

El objeto de este contrato es la redacción de tres proyectos, los cuales se sitúan en el ámbito geográfico de la Corona Forestal Norte de Doñana, que sirven al objetivo general de mejora del estado ecológico de los arroyos y de la ENRR, complementando también los compromisos que la Administración General del Estado tiene con la conservación del espacio natural (EN) de Doñana, y que se articulan a través del Plan Especial aprobado por la Junta de Andalucía.

Los trabajos a realizar comprenden todos los estudios previos, replanteos, toma de datos en campo, investigación de antecedentes, elaboración de propuestas, elaboración de documento de proyecto constructivo y visado del mismo por colegio profesional correspondiente:

- Recopilación de antecedentes administrativos.
- Visita en campo para toma de datos.
- Replanteo de las líneas teóricas del dominio público hidráulico.
- Definición de las zonas en las que se va a actuar en el DPH, y si fuera necesario delimitación de parcelas a expropiar.
- Estudio de objetivos a obtener e indicadores de seguimiento de la obra, tanto en fase de construcción como en fase de explotación.
- Definición en planos de todas las actuaciones que componen el proyecto.
- Definición y redacción de una memoria con sus anejos necesarios, prestando especial importancia a aquellos necesarios para la correcta ejecución técnica de la obra, (materiales, canteras, geotecnia, hidrologíahidráulica fluvial, topografía, impacto ambiental, expropiaciones y aquellos que solicite el director facultativo.



- Redacción de un presupuesto con base de precios oficial.
- Redacción de un pliego de bases para la correcta ejecución de los trabajos.
- Redacción de un pliego de bases para la asistencia a la Dirección de Obra en la ejecución del proyecto.

Adicionalmente deberán ejecutarse los siguientes trabajos.

- 1. Por asesoría y emisión documento final de experto ambiental en el espacio natural de Doñana, en el que se indique, las mejoras en el uso ecológico, y contribución al sostenimiento de los valores ambientales del EN de Doñana, así como los parámetros que deben regir para la evaluación del proyecto en el tiempo, y de sus beneficios sobre las especies animales y vegetales que forman parte del ecosistema.
- 2. Inventario de lagunas dentro del ámbito de la Corona Forestal de Doñana, recopilando su estado actual, propiedad de los terrenos, y diseñando actuaciones para su recuperación si esta es posible.
- 3. Por asesoría de experto en hidrogeología , para diseñar actuaciones que maximicen la entrada de agua limpia de las lluvias y escorrentías en el ciclo del acuífero de La Rocina, evaluando la cantidad de agua que se infiltra en el medio, y diseñar futuras medidas complementarias para el retorno de aguas al acuífero. Certificando la cantidad de agua que teóricamente el proyecto ahorra para el acuífero de Doñana
- 4. Diseño de una campaña de sellado de zacayones, pozos de intercepción y otros sistemas que ponen en peligro de contaminación al acuífero de Doñana así como de otras vertederos no autorizados en DPH, en el ámbito de la cuenca del Arroyo de la Rocina

### 6. PLAZO DE EJECUCION.

Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de SEIS (6) MESES.

### 7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Consta en el expediente informe de insuficiencia de medios.

#### 8. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.





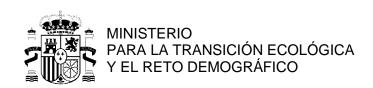


Figura en el expediente informe justificativo de la no división en lotes del objeto del contrato.

EL COMISARIO DE AGUAS Alejandro Rodríguez González

